

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2011/1974/I

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/300: Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/054, de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2012-B.

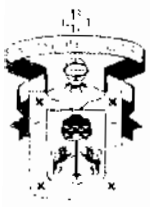
La anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Lucero Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Roy

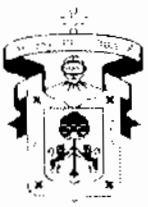


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/118/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, y

Resultando:

1. Que mediante dictamen número 8337, de fecha 19 de marzo de 1993, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Comunicación Social.
2. Que mediante dictamen número I/98/703, de fecha 1 de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Social y el cambio de la denominación a Maestría en Comunicación.
3. Que mediante dictamen número I/2006/054, de fecha 14 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario, aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2006 "B", concernientes a la denominación de materias del área de formación básica particular y el área de formación optativa abierta, sin cambiar las asignaturas ni el número de créditos.
4. Que los cambios más importantes del plan ocurrieron del dictamen de 1998 al de 2005 y entre ellos estuvieron: cambio del orden y nombre de algunas materias, actualización de las líneas de investigación y ampliación de las posibilidades de ofertar cursos en el área optativa de Seminarios de Profundización Temática, acordes a los objetos de investigación de los estudiantes.
5. Que después de operar el programa por 4 años, se presenta una nueva propuesta de modificación, que obedece a que el programa se encuentra en el Programa Nacional de Pasgrados de Calidad en el nivel de Consolidados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología desde el año 2005, por lo que los alumnos son acreedores a la obtención de becas de su parte.



6. Que la razón de plantear esto propuesto, obedece en gran medida a la necesidad de adecuar el posgrado a los requerimientos planteados por este organismo, el cual establece como límite para la obtención del grado por parte de los estudiantes, sólo seis meses después de egresar del cuarto semestre. Esto obliga a recortar el número de créditos y materias a cursar en el último semestre, con el fin de liberar mayor tiempo a los alumnos y que éstos puedan concentrarse en la terminación de sus proyectos de investigación.
7. Que tomando como base los razonamientos antes expuestos, el Colegio Departamental de Estudios de la Comunicación Social le propuso al Consejo de la División de Estudios de la Cultura, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el proyecto de modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, propuesta que fue aprobado mediante dictamen CE/118/2010, de fecha 28 de octubre de 2010 y turnada a este H. Consejo General Universitario para su aprobación definitiva.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con las principios y orientaciones previstas en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en plena o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarios para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- que deberá estar fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, son atribuciones de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

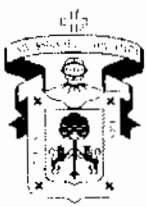
Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen número I/2006/054, de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprueba modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2012-B, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Comunicación, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje. Dicho programa está enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

PLAN DE ESTUDIOS

AREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	70	71
Área de Formación Optativa Abierta	28	29
Créditos requeridos para obtener el grado	98	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Teoría de la Comunicación: Comunicación, Campo y Objeto de Estudio	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: Medios de Difusión y Sociedad	S	64	48	112	7	
Seminario de Teoría de la Comunicación: Lo Producción Social de Sentido	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Culturas de Investigación	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología. Estrategias de producción de información	S	64	48	112	7	
Seminario de Metodología: Análisis e interpretación de información	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación I	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación II	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación III	S	64	48	112	7	
Seminario de Investigación IV	S	64	48	112	7	

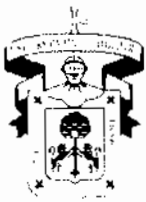
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Profundización Temática. Comunicación, educación y prácticas culturales	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Política y medios de difusión	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Producción de medios y mediaciones histórico-estructurales	S	64	48	112	7	
Seminario de Profundización Temática: Estudios culturales y modernidad	S	64	48	112	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en las términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jol.; 25 de agosto de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Alredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Marco Antonio Núñez Becerra

C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 6 de 6